

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535:WLI6Q-986F9-0FY2R_423589E0E322A70DD763C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
7 de julio de 2020**

PRESIDENTE:	D. Juan Antonio Cano Mombiola
VOCALES	
Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Técnico de Fiscalización:	Dña. Mercedes Bueno Vico
Director Coordinación Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
Técnico de Transparencia:	D. José Antonio Domínguez Pérez
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	Dª. Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal Administrativo asistente:	D. Felix Antonio Rocha Vidania Dª Beatriz Moreno Soto

Siendo las dieciséis horas y treinta y siete minutos del día siete de julio de dos mil veinte, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Aprobación de acta: MEJ.29-2020 - Aprobación de acta

Con fecha seis de julio de dos mil veinte, se procedió a la remisión a los miembros de la Mesa de contratación del acta de la sesión MEJ. 29-2020 de la Mesa de contratación de fecha 16 de junio de 2020, de conformidad y a los efectos previstos en la Regla 8 de las Reglas que rigen el Funcionamiento de la Mesa de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2020, sin que se hayan producido observaciones a la misma, entendiéndose por tanto aprobada el acta de la citada sesión.

2.- Subsanación: 2020002SUM - Suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales. LOTE 1: Suministro de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW y LOTE 2: Suministro de energía eléctrica en alta tensión.

Tras la apertura de la documentación administrativa correspondiente al presente procedimiento en sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 25 de junio de 2020, se procedió, con fecha 29 de junio de 2020, a realizar requerimiento de subsanación a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S. A. U.

Habiendo procedido la citada mercantil a presentar la documentación mediante el Registro Telemático de este Ayuntamiento con fecha 1 de julio de 2020, número de anotación 12663 en el Registro de Entrada, se procede por la Mesa de Contratación al examen de la documentación aportada, acordando por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación:

ÚNICO.- Admitir a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S. A. U. con CIF A81948077, al procedimiento 2020002SUM - Suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales. LOTE 1: Suministro de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW y excluir a la misma mercantil del procedimiento 2020002SUM - Suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales. LOTE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R; 423580E32A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

2: Suministro de energía eléctrica en alta tensión por no haber presentado la garantía provisional antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

3.- Apertura y calificación administrativa: 2020006SER - Servicio de transporte discrecional de la Concejalía de Deportes.

En acto privado, se procede a la apertura de los sobres electrónicos denominados "Documentación administrativa" de los licitadores que han solicitado participar en el presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B81121683 ARCOBUS	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B81981151 CLASSIC BUS, S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B98816150 TRANSVIA TOLEDO, 2017 S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a las mercantiles que figuran en el cuadro arriba dispuesto al presente procedimiento de licitación.

4.- Apertura y calificación administrativa: 2020021SER - Servicio de asistencia y formación en música y danza

En acto privado, se procede a la apertura de los sobres electrónicos denominados "Documentación administrativa" del licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: A41187675 AOSSA GLOBAL, S.A.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a la mercantil que figura en el cuadro arriba dispuesto al presente procedimiento de licitación.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020002SUM - Suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales. LOTE 1: Suministro de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW

En acto público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos denominados "Proposición Económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
	BT / Precio ofertado del término de energía €/kWh			
	TA (ATR)	P1	P2	P3
CIF: B65552432 AURA ENERGIA S.L.	2.1 A	0,125452		
	2.1 DH A	0,145104	0,071016	
	3.0 A	0,088763	0,075107	0,054787
CIF: A81948077 ENDESA ENERGIA SAU	2.1 A	0,121420		
	2.1 DH A	0,141969	0,065803	
	3.0 A	0,089571	0,076967	0,053944
CIF: A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A	2.1 A	0,061728		
	2.1 DH A	0,146208	0,070430	
	3.0 A	0,068952	0,062458	0,049933
CIF: A95758389 IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2.1 A	0,127406		
	2.1 DH A	0,145578	0,068351	
	3.0 A	0,095192	0,079752	0,055587

CIF: A62332580 NEXUS ENERGIA, S.A.	2.1 A	0,125211		
	2.1 DH A	0,143983	0,069695	
	3.0 A	0,092469	0,078791	0,059336

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir las ofertas presentadas por los licitadores y su traslado a los Servicios Técnicos para su examen.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020002SUM - Suministro de energía eléctrica para los edificios e instalaciones municipales. LOTE 2: Suministro de energía eléctrica en alta tensión.

En acto público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos denominados "Proposición Económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA						
	AT / Precio ofertado del término de energía €/kWh						
	TA (ATR)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
CIF: B65552432 AURA ENERGIA S.L.	3.1 A	0,079817	0,073059	0,055846			
	6.1 A	0,093717	0,080568	0,070242	0,062458	0,060389	0,051986
CIF: A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A	3.1 A	0,061374	0,056393	0,044949			
	6.1 A	0,065445	0,060536	0,054008	0,051850	0,051817	0,046137
CIF: A95758389 IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.1 A	0,083489	0,075115	0,055398			
	6.1 A	0,099757	0,086755	0,072531	0,063626	0,058072	0,051031
CIF: A62332580 NEXUS ENERGIA, S.A.	3.1 A	0,079805	0,072881	0,057812			
	6.1 A	0,095099	0,082706	0,071705	0,063320	0,058069	0,053236

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir las ofertas presentadas por los licitadores y su traslado a los Servicios Técnicos para su examen.

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020006SER - Servicio de transporte discrecional de la Concejalía de Deportes

En acto público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos denominados "Proposición Económica" de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B81121683 ARCOBUS	<p>- Oferta económica: Se compromete a su ejecución ofertando un porcentaje de baja del DIECISÉIS POR CIENTO (16 %) a los precios unitarios contenidos en el PPT.</p> <p>- Criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se compromete a un tiempo de respuesta de envío de autobús para la prestación del servicio de DIEZ (10) MINUTOS, desde la solicitud del mismo. Oferta un número de SESENTA (60) viajes para las olimpiadas escolares.
CIF: B81981151 CLASSIC BUS, S.L.	<p>- Oferta económica: Se compromete a su ejecución ofertando un porcentaje de baja del TREINTA Y CINCO CON QUINCE POR CIENTO (35,15%) a los precios unitarios contenidos en el PPT.</p> <p>- Criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se compromete a un tiempo de respuesta de envío de autobús para la prestación del servicio de MENOS DE TREINTA (30) MINUTOS desde la solicitud del mismo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 24685935;WLI6Q-986F9-0FY2R; 42359E0E322A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta un número de SESENTA (60) viajes para las olimpiadas escolares.
CIF: B98816150 TRANSVIA TOLEDO, 2017 S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta económica: Se compromete a su ejecución ofertando un porcentaje de baja del DOS POR CIENTO (2 %) a los precios unitarios contenidos en el PPT. - Criterios de calidad: <ul style="list-style-type: none"> • Se compromete a un tiempo de respuesta de envío de autobús para la prestación del servicio de entre 1 hora y 1 hora y 30 minutos (una hora y una hora y media), desde la solicitud del mismo. • Oferta un número de CERO (0) viajes para las olimpiadas escolares.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir las ofertas presentadas por los licitadores y su traslado a los Servicios Técnicos para su examen.

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020021SER - Servicio de asistencia y formación en música y danza

En acto público, se procede a la apertura del sobre electrónico denominado "Proposición Económica" del único licitador que ha sido admitido al presente procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: A41187675 AOSSA GLOBAL, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta económica: 560.886,46 € - Bolsa anual de horas: 100 horas. - Reducción del plazo de pago de salarios: 5 días hábiles. - Equiparación salarial: sí

A la vista de la oferta presentada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitirla y dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos para su examen.

9.- Propuesta adjudicación: 2019044SER - Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de colegios públicos. Lote 2: Dirección facultativa.

Se da cuenta del informe número 496/2020 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha de 6 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

"INFORME 496/2020.

Asunto: Documentación presentada por INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L. en el procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del servicio de para la contratación del servicio de "Redacción del proyecto de ejecución de obras de renovación y mejora de colegios públicos y dirección facultativa. Lote 2: Dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras".

Dicho licitador ha presentado, entre otra, la siguiente documentación:

- Declaración de no haber causado baja en el IAE y certificación de la Agencia Tributaria acreditativo de estar de alta en el impuesto.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Garantía definitiva por importe de 643,17 €, mediante transferencia, de fecha 2 de julio de 2020.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid de las que se desprende que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación expedida por ZELENA correspondiente a trabajos similares por importe superior al mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica.

DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59

ESTADO
FIRMADO
31/08/2020 11:24



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486535;WLI6Q-986F9-0FY2R_42359)E322A70DD768C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

- Títulos oficiales de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico correspondientes a D. Marcos González del Pozo.

Además, figura inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado), la denominación social, domicilio social, órgano de administración, apoderamiento e inexistencia de prohibiciones para contratar con la administración. En el expediente correspondiente a la redacción de proyecto de las presentes obras, consta la escritura de constitución de esta mercantil, al haber sido adjudicataria de dicho lote.

Por tanto, ha presentado la documentación administrativa requerida.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2019044SER - Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de colegios públicos. Lote 2: Dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras, a favor de la mercantil INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L. con CIF B86163375, en las condiciones contenidas en su oferta.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019035SER - Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, suscrito por la Técnico de Cultura Dña. Gloria Tellería Murias de fecha 2 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS CULTURALES QUE SE PROGRAMEN POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS".

Tramitándose el expediente de contratación referido mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, se presentan al mismo, el 12 de junio de 2020, dos empresas todas ellas capacitadas y relacionadas con el objeto de la prestación del servicio para la realización de la contratación y ejecución de los espectáculos, con el fin de que presentaran la correspondiente oferta conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato, resultando ser las entidades licitadoras las siguientes:

- 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L.
- PRODUCCIONES YLLANA S.L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido, con fecha 26 de junio de 2020, desde el Servicio de Coordinación Jurídica, las ofertas presentadas.

En consecuencia de lo expuesto, se efectúa, mediante la presente, la valoración las ofertas en atención a los criterios de valoración, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de febrero de 2020, tal y como así se dispone por la prescripción XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 28 de febrero de 2020.

Los criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que son aplicados en esta valoración son:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1. Precio: hasta un máximo de 30 puntos.

$Puntuación = (Baja\ ofertada \times 30) / mayor\ baja\ de\ todas\ las\ ofertadas.$

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.
 $9\% (baja\ ofertada) \times 30 / 12\% = 22,50\ puntos.$

Oferta presentada por Producciones Yllana S.L.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R_42359)E-32A70DD7638C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

12% (baja ofertada) x 30 / 12% = 30 puntos.

2. Inclusión de espectáculos de prestigio internacional realizados por artistas extranjeros. Hasta un máximo de 15 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada uno de los espectáculos ofrecidos. Deberá incorporarse declaración responsable en la que se describan las actuaciones propuestas.

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

Solo se han considerado los dos espectáculos que cumplen estrictamente las condiciones, de manera que la puntuación es de 10 puntos.

Oferta presentada por Producciones Yllana S.L.

Presentan tres espectáculos que cumplen las condiciones por lo tanto la puntuación es de 15 puntos.

3. Calidad de la programación: éxito de temporada o gira. Hasta un máximo de 15 puntos. Referido al ejercicio 2019. Se acompañará dossier de prensa y/o, en su defecto, declaración responsable del titular del espacio escénico en el que se haya exhibido el espectáculo, con detalle de la relación de espectáculos, número de representaciones o "pases", sea en el mismo espacio o en diferentes (gira).

Se otorgarán 2,50 puntos por cada espectáculo con un mínimo de 100 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira).

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

Se ha optado por valorar los espectáculos presentados aunque en la información aportada por el licitador no se han detallado el número de representaciones y las plazas donde han tenido lugar las mismas. Valoración 15 puntos.

Oferta presentada por Producciones Yllana S.L.

Presentan seis espectáculos que cumplen las condiciones por lo tanto la puntuación es de 15 puntos.

4.- Espectáculos de producción propia: Hasta un máximo de 5 puntos. Referido a partir del ejercicio 2017. Se acompañará dossier de prensa y/o, en su defecto, declaración responsable del titular del espacio escénico en el que se haya exhibido el espectáculo, con detalle de la relación de espectáculos, número de representaciones o "pases", sea en el mismo espacio o en diferentes (gira). Se otorgará 1 punto por cada espectáculo con un mínimo de 50 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira). La puntuación obtenida en este apartado es compatible con la obtenida en el apartado 3.

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

No se puede valorar la oferta presentada porque aunque los espectáculos hayan tenido más de cincuenta representaciones no son de producción propia de la empresa licitadora. Valoración 0 puntos.

Oferta presentada por Producciones Yllana S.L.

Presentan cinco espectáculos que cumplen las condiciones por lo tanto la puntuación es de 5 puntos.

5. Palmarés de premios: Hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente forma:

Por cada premio de ámbito local 0,50 puntos.

Por cada premio de ámbito autonómico 1,00 punto.

Por cada premio de ámbito nacional 2,50 puntos.

Se acompañará acreditación del mismo, con indicación del nombre, categoría y ámbito del premio, institución que lo otorga y fecha.

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

Presentan 6 premios de ámbito local y 4 premios de ámbito autonómico. Valoración 7 puntos.

Oferta presentada por Producciones Yllana, S.L.

Presentan 4 premios de ámbito local y 6 premios de ámbito nacional por lo tanto la puntuación es de 10 puntos.

6. Capacidad de atracción de público joven. Hasta un máximo de 5 puntos.

Deberá acompañar compromiso de contratación, aportando ficha artística y dossier donde se describa el formato, así como el público al que va dirigido. Se puntúa de la siguiente manera:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535:WLI6Q-986F9-0FY2R_423589)E322A70DD763BC4864ADD105A0CE43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Nº de espectáculos destinados: hasta 3, 1 punto; hasta 6, 3 puntos; superior a 6, 5 puntos.

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

Presentan 3 espectáculos de las características requeridas. Valoración 1 punto.

Oferta presentada por Producciones Yllana, S.L.

Presentan 8 espectáculos de las características requeridas. Valoración 5 puntos.

7. Popularidad y prestigio de los intérpretes incluidos en el reparto del espectáculo: Hasta un máximo de 5 puntos. Deberá acompañar compromiso de contratación indicando la identificación del intérprete y su trayectoria profesional, con detalle de los premios obtenidos.

Se otorgará 1 punto por cada intérprete incluido en el reparto que haya obtenido un premio de ámbito nacional o internacional y 0,50 puntos por cada premio de ámbito autonómico.

Oferta presentada por 16 Escalones, S.L.

Presentan artistas premiados para obtener la máxima puntuación espectáculos de las características requeridas. Valoración 5 puntos.

Oferta presentada por Producciones Yllana, S.L.

Presentan artistas premiados para obtener la máxima puntuación espectáculos de las características requeridas. Valoración 5 puntos.

En vista de la valoración efectuada y de los puntos obtenidos, la clasificación de las ofertas por orden según la puntuación otorgada, es la siguiente:

VALORACIÓN	16 ESCALONES SL PUNTOS	PRODUCCIONES YLLANA SL
CRITERIO 1	22,50	30
CRITERIO 2	10	15
CRITERIO 3	15	15
CRITERIO 4	0	5
CRITERIO 5	7	10
CRITERIO 6	1	5
CRITERIO 7	5	5
SUMA DE PUNTOS	60,50	85

En consecuencia, resulta ser PRODUCCIONES YLLANA, S.L. la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación con 85, quedando 16 ESCALONES, S.L. en segundo lugar con 60,5 puntos.”

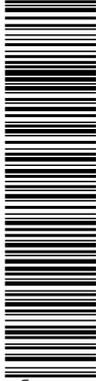
A la vista del informe transcrito la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las valoraciones contenidas en el informe a las mercantiles que han sido admitidas a la licitación.

11.- Propuesta adjudicación: 2019035SER - Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

A la vista de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al presente procedimiento de licitación con número de expediente 2019035SER - Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PRODUCCIONES YLLANA, S.L. con CIF B80769581 en las condiciones contenidas en su oferta.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019055SER - Casa de verano y días sin cole

Se da cuenta del informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, suscrito por la Coordinadora de Servicios Sociales, Dña. Rosa María Fernández del Rey, de fecha 1 de julio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2486535-WLI6Q-986F9-0FY2R_423591E32A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de CASA DE VERANO Y DÍAS SIN COLE 2019055SER

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Acta de Mesa de Contratación del 20 de mayo de 2020, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	% DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.	MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD		
		Ratio de monitores por participante	Variedad del menú	Contenido de menús
AILEA FORMACIÓN, S.L.	4,00%	1 por 3 usuarios inf. 1 por 6 usuarios prim.	3	1 pieza de fruta 5 días a la semana
AL SALIR DEL COLE, S. L.	25,01%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días a la semana
ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	5,00%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días emana
Aula Intercultural, S. L.	8,00%	1 por 6 usuarios inf. 1 por 9 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días la semana
DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES, S. L.	20,00%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días o la semana
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S. A.	25,80%	1 por 6 usuarios inf. 1 por 9 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días a la semana
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L.	18,93%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días o la semana
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S. L.	7%	1 por 8 usuarios inf. 1 por 11 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días i la semana
MOMA EVENTOS Y SERVICIOS, S. L.	25%	1 por 7 usuarios inf 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días o la semana
Osventos Innovación en Servizos, S. L.	5%	1 por 8 usuarios inf 1 por 12 usuarios prim	5	1 pieza de fruta 5 días ó la semana
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.	12%	1 por 5 usuarios inf. 1 por 8 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días i la semana
Serviplus total, S. L.	20%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días s la semana
YUKATAN EDUCACIÓN Y OCIO, S. L. U.	10%	1 por 9 usuarios inf. 1 por 12 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días c la semana
Fantasia extraescolares, S. L.	26,10%	1 por 7 usuarios inf. 1 por 10 usuarios prim.	5	1 pieza de fruta 5 días e la semana

Finalmente, con la documentación aportada de las ofertas económicas de las empresas, se procede a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio de CASA DE VERANO Y DÍAS SIN COLE, mediante criterios cuantificables por formulas hasta 100 puntos, siendo éstos:

- Criterios relacionados con el precio:

1.1. Precio ofertado: Hasta un máximo de 30 puntos:

Se atribuirán 30 puntos al licitador que haya presentado el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y al resto de licitadores se atribuirá la puntuación de forma proporcional atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación según la siguiente fórmula:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535-WLI6Q-986F9-0FY2R_42359E0E32A70DD763BC4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

$P = (Ob/Ome) * 30$.

Siendo, P, la puntuación obtenida.

Ome= El porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica.

Ob= El porcentaje de baja correspondiente al licitador que se valora.

La elección de dicha fórmula se justifica en la relación de proporcionalidad entre las ofertas presentadas, atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación.

Mejoras relacionadas con la calidad: Hasta un máximo de 70 puntos.

a) Ratio de monitores por participantes: Hasta un máximo de 50 puntos:

- 1 monitor por cada 11 usuarios en infantil
1 monitor por cada 14 usuarios en 1º primaria: 5 puntos.
- 1 monitor por cada 10 usuarios en infantil
1 monitor por cada 13 usuarios en 1º primaria: 10 puntos.
- 1 monitor por cada 9 usuarios en infantil
1 monitor por cada 12 usuarios en 1º primaria: 15 puntos.
- 1 monitor por cada 8 usuarios en infantil
1 monitor por cada 11 usuarios en 1º primaria: 20 puntos.
- 1 monitor por cada 7 usuarios en infantil
1 monitor por cada 10 usuarios en 1º primaria: 25 puntos.
- 1 monitor por cada 6 usuarios en infantil
1 monitor por cada 9 usuarios en 1º primaria: 30 puntos.
- 1 monitor por cada 5 usuarios en infantil
1 monitor por cada 8 usuarios en 1º primaria: 35 puntos.
- 1 monitor por cada 4 usuarios en infantil
1 monitor por cada 7 usuarios en 1º primaria: 40 puntos.
- 1 monitor por cada 3 usuarios en infantil
1 monitor por cada 6 usuarios en 1º primaria: 45 puntos.
- 1 monitor por cada 2 usuarios en infantil
1 monitor por cada 5 usuarios en 1º primaria: 50 puntos.

b) Variedad en la composición de menús: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada menú con una composición distinta de sus tres elementos (primer plato, segundo plato y postre), que ofrezca cada semana.

c) Contenido de los menús: Hasta un máximo de 10 puntos:

Se otorgarán 2 puntos por cada día de la semana que el menú contenga como postre una pieza de fruta.

En atención a los apartados anteriores, se procede a asignar la siguiente valoración de los criterios de adjudicación indicados, obteniendo el siguiente resultado:

VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA (Hasta 30 puntos)	VALORACION DE LAS MEJoras RELACIONADAS CON LA CALIDAD (Hasta 70 puntos)	TOTAL
--	--	-------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R; 42358E0E322A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

P= (Ob /Ome) *30	Ob: El porcentaje de baja correspondiente al licitador que se valora.	Ome: El porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica.	Ratio de monitores por participante (MÁXIMO 50 PUNTOS)	Variedad del menú (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Contenido de los menús (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
	4,60		45	6	10	65,60
	28,75		25	10	10	73,75
	5,75		25	10	10	50,75
	9,20		30	10	10	59,20
	22,99		25	10	10	67,99
	29,66		30	10	10	79,66
	21,76		25	10	10	66,76
	8,05		20	10	10	48,05
	28,74		25	10	10	73,74
	5,75		20	10	10	45,75
	13,79		35	10	10	68,79
	22,99		25	10	10	67,99
	11,49		15	10	10	46,49
	30,00		25	10	10	75,00

CONCLUSION:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud del artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede el traslado a la mesa de contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente acuerde lo que estime oportuno."

A la vista del informe transcrito la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las valoraciones contenidas en el informe a las mercantiles que han sido admitidas a la licitación.

13.- Propuesta adjudicación: 2019055SER - Casa de verano y días sin cole

A la vista de las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación, la misma acuerda por unanimidad de sus miembros, seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, al presente procedimiento de licitación con número de expediente 2019055SER - Casa de verano y días sin cole, a favor de la mercantil **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con CIF A53866299** en las condiciones contenidas en su oferta.

14.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020006OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote nº 3: Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez.

Tras la apertura de las proposiciones en sesión de fecha 3 de junio de 2020 de la Mesa de contratación, se requirió a la mercantil RC 93, S. L. para que procediera a justificar el contenido de su oferta, por encontrarse incurso en presunción de anormalidad.

Presentada la documentación justificativa, la misma ha sido objeto de informe por el Técnico municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, con fecha 26 de junio de 2020, con el tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de Obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos (seis lotes). Lote 3: El Juan Ramón Jiménez".

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Departamento de Contratación, la oferta presentada por la empresa RC93 S.L., está incurso en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R; 42358E3E32A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

En este sentido, se ha requerido a dicho licitador para que presente una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, habiendo sido recibida en tiempo y forma. Analizada la documentación presentada, por parte de estos Servicios Técnicos, se considera suficiente ya que aportan un estudio de costes completo, presentando una relación valorada con el desglose de los precios unitarios de cada partida de la medición de obra acorde a los precios dados por los diferentes subcontratistas al que incorporan unos porcentajes de gastos generales del 11 % y un beneficio industrial del 4 %. Asimismo, indican una relación de costes indirectos y generales de la obra acorde a la misma, así como una relación de medios materiales, maquinaria y medios auxiliares propios que ponen a disposición de la misma.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizada la oferta presentada, se considera, con base en la documentación aportada por el licitador en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la misma está **SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA**, por las razones indicadas en este informe.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.”

A la vista del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada por la mercantil RC93, S. L. con CIF B80673841.

A continuación, se procede, por la Mesa de Contratación, a otorgar las puntuaciones correspondientes a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, correspondiendo las puntuaciones siguientes a cada uno de ellos:

TERCERO	VALORACIÓN
CIF: B81767246 ASFALTOS VICÁLVARO, S. L.	11 PUNTOS
CIF: B80553373 COYMAL S.L.	8 PUNTOS
CIF: A05010889 Castellana Leonesa de Construcciones, S.A.	6 PUNTOS
CIF: A48027056 ELECNOR, S.A.	2 PUNTOS
CIF: B80683451 FLODI S.L.	12 PUNTOS
CIF: B84794528 GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	10 PUNTO
CIF: B85124485 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.	1 PUNTO
CIF: A99522856 INDUTEC INSTALACIONES, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	4 PUNTOS
CIF: B86163375 INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS)	7 PUNTOS
CIF: A78066487 LICUAS S.A.	13 PUNTOS
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	9 PUNTOS
CIF: B80673841 RC93, S.L.	15 PUNTOS
CIF: B86555885 SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L.	14 PUNTOS
CIF: A84465749 TRAUXXIA, S.A.	3 PUNTOS
CIF: B83995175 TRENTO ARQUITECTURA, S. L.	5 PUNTOS

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la citada Plataforma.

15.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020006OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote nº 4: CEIP San José Las Matas.

Tras la apertura de las proposiciones en sesión de fecha 3 de junio de 2020 de la Mesa de contratación, se requirió a las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO, S. L. y SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S. L. para que procedieran a justificar el contenido de sus ofertas, por encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

Presentada la documentación justificativa por ambas mercantiles, la misma ha sido objeto de informe por el Técnico municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, con fecha 2 de julio de 2020, con el tenor literal siguiente:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R_42359)E322A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación de Obras de “Conservación y mantenimiento de colegios públicos (seis lotes). Lote 4: CEIP San José”

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por el Departamento de Contratación, las ofertas presentadas por las empresas SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L. y ASFALTOS VICÁLVARO S.L., están incursas en presunción de anormalidad o desproporción según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Condiciones Administrativas.

En este sentido, se ha requerido a dichos licitadores para que presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, habiendo sido recibidas en tiempo y forma.

Analizada la documentación presentada por las empresas, por parte de estos Servicios Técnicos, se indica lo siguiente:

o **SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS S.L.:** Se considera del todo insuficiente dado que al margen de presentar un escrito de ratificación, lo complementa con una pequeña memoria justificativa indicando la experiencia en obras similares y gestión de compras, la disposición de medios humanos y técnicos así como de maquinaria propia y ejecución de obra similar por la zona que, unido a la reducción del porcentaje de beneficio al 3,5 %, les permite ajustar su oferta en la licitación, pero en ningún caso se aporta una relación valorada que justifique la oferta presentada con un desglose de costes de los diferentes precios unitarios, tanto propios como dados por los diferentes subcontratistas.

o **ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.:** Se considera suficiente ya que aportan un estudio de costes completo, presentando una relación valorada con el desglose de los precios unitarios de cada partida de la medición de obra acorde a los precios dados por los diferentes subcontratistas (adjuntan también las cartas compromiso) al que incorporan unos porcentajes de costes indirectos del 1%, unos gastos generales del 5 % y un beneficio industrial del 1 %. Dichos márgenes, si bien no son muy significativos, están dentro de los justificados por las empresas en adjudicaciones de obras en importes similares.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizadas las ofertas presentadas, se considera, con base en la documentación aportada por los licitadores en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la oferta presentada por Asfaltos Vicálvaro S.L. está SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA, por las razones indicadas en este informe, no así la presentada por San Segundo Infraestructuras S.L..

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la UA de Contratación de la presente valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.”

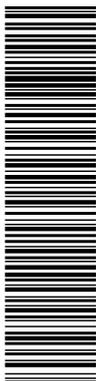
A la vista del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada por la mercantil ASFALTOS VICÁLVARO, S. L. con CIF B81767246 y excluir la oferta presentada por la mercantil SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S. L. con CIF B86555885.

A continuación, se procede, por la Mesa de Contratación, a otorgar las puntuaciones correspondientes a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, correspondiendo las puntuaciones siguientes a cada uno de ellos:

TERCERO	VALORACIÓN
CIF: B81767246 ASFALTOS VICÁLVARO, S. L.	12 PUNTOS
CIF: B80553373 COYMAL S.L.	1 PUNTO
CIF: A05010889 Castellana Leonesa de Construcciones, S.A.	6 PUNTOS
CIF: A48027056 ELECNOR, S.A.	3 PUNTOS
CIF: A28976306 EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	8 PUNTOS
CIF: B80683451 FLODI S.L.	7 PUNTOS
CIF: B85124485 HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.	5 PUNTO
CIF: A99522856 INDUTEC INSTALACIONES, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	2 PUNTOS
CIF: A78066487 LICUAS S.A.	11 PUNTOS
CIF: A19001205 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	9 PUNTOS
CIF: B80673841 RC93, S.L.	10 PUNTOS
CIF: A84465749 TRAUXXIA, S.A.	4 PUNTOS

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-07 -07 MEJ33-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WLI6Q-986F9-0FY2R Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:23:42 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 27/07/2020 13:01 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/08/2020 14:59	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2468535;WLI6Q-986F9-0FY2R_42359E0E32A70DD783C4864ADD105AC0E43971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

citada Plataforma.

16.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2020006OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos.

Lote nº 3: Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad seleccionar la oferta presentada por el licitador RC93, S.L, con CIF B80673841, como la más ventajosa económicamente dentro del expediente 2020006OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos, Lote Nº 3: Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez. A continuación*, previa consulta de oficio de la inscripción del licitador RC93, S.L., con CIF B80673841, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se decide también por unanimidad requerir a la citada mercantil para que en un plazo máximo de siete días hábiles desde el envío de la notificación se aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

Lote nº 4: CEIP San José Las Matas.

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad seleccionar la oferta presentada por el licitador ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., con CIF B81767246, como la más ventajosa económicamente dentro del expediente 2020006OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos, Lote Nº 4: CEIP San José Las Matas. A continuación*, previa consulta de oficio de la inscripción del licitador ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., con CIF B81767246, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se decide también por unanimidad requerir a la citada mercantil para que en un plazo máximo de siete días hábiles desde el envío de la notificación se aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos del día siete de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,
Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,
D. Juan Antonio Cano Mombiela.